



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

RESEÑA

Nº 10 – AÑO 2012

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 – Depósito Legal: M-9472-1998

Se podrán disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre u cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es>

■ Julio ARÓSTEGUI (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Flor de Viento, Barcelona, 2012, 472 páginas por **Magdalena González** (Universidad Complutense).

La publicación de este nuevo trabajo viene a dar prueba de que la consideración historiográfica de la dictadura franquista dista de estar concluida, incluso a pesar de que a lo largo de los años se haya atendido mucho a la cuestión. Comprender el periodo en que se fundamenta el tiempo presente de nuestro país continúa admitiendo líneas de aproximación que, lejos de agotarse, no cesan de generar preguntas y formulaciones que enriquecen y clarifican el debate académico. En esta ocasión, la encomiable editorial Flor de Viento amplía su catálogo con un volumen en el que se presentan las conclusiones del proyecto desarrollado por un grupo de investigadores asociados a la Cátedra de la Memoria Histórica del Siglo XX de la Universidad Complutense de Madrid y que ha sido coordinado por su director, el profesor Julio Aróstegui. El punto de partida de la investigación ha sido la hipótesis de que el sistema represivo que cohesionó la sublevación de julio de 1936, y que se mantuvo durante la dictadura franquista, fue desde su inicio ajeno a cualquier improvisación, a la vez que estuvo en la base de las *fórmulas* políticas, económicas, sociales y culturales que, aunque cambiantes a lo largo del tiempo, garantizaron a cada uno de los sectores privilegiados por el régimen la exclusión o la sumisión de sus oponentes a través de la referencia y la práctica ininterrumpidas de la violencia. Por lo tanto, el ejercicio sistemático de la represión se constituyó en el rasgo más sobresaliente y característico de la dictadura. No obstante, plantearla como un conjunto reglamentado aleja su estudio de tópicos recurrentes y centra la cuestión no sólo en aspectos normativos o jurídicos, sino muy especialmente en las complejidades de los objetivos del mismo, en sus multiplicidades y alianzas y en los significados cambiantes de los que se dotó. Así los autores han pretendido, y logrado, mejorar la explicación del concepto y rescatarlo de su uso público normalizado a través del contraste académico, lo que no impide que también en estas páginas se demuestre que fue precisamente en las pautas cerradas de una estructura compleja en las que radicó la razón primera del sufrimiento de tantas víctimas.

Otra de las líneas argumentativas de esta recopilación es la que sostiene que el proyecto golpista de 1936 tenía como designio principal rectificar el curso histórico de modernización emprendido por la Segunda República. Lo singular de esta dictadura “atípica”, centrada en su “caudillo”, no sólo fue su procedencia expresa de una guerra y su perdurabilidad agotadora, sino su peculiar conciencia histórica y que no se flaqueara nunca en esa aspiración de referencia, con la particularidad de que la carga de violencia y miedo que dicho proyecto implicaba no consiguió modificar esta aspiración a lo largo de los años. Teniendo en cuenta estas hipótesis, el libro se organiza en tres grandes apartados. Primero se analiza la naturaleza violenta del régimen centrándose en su definición, fuentes doctrinales, tipificación del delito político y uso de un lenguaje específico. En una segunda parte se fijan aspectos propios de la institucionalización del sistema represivo. Finalmente, en la tercera, se concretan diferentes vertientes relacionadas con la exclusión consecuente y con la rectificación del proyecto republicano. Sólo una unidad férrea de poder pudo asegurar el sistema que en estas páginas se disecciona, por lo que la imagen sintética de la portada del libro gana en contenido y sugerencias. Nos

referimos a la fotografía tomada el día primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, en la que se recoge la salida de Franco de la Capitanía General de Burgos momentos después de ser nombrado jefe de Estado y que, de manera metafórica, cierra el núcleo argumental que se comenta en estas páginas.

Una de las aportaciones más destacables del volumen lo constituye el primer capítulo del mismo, en el que Julio Aróstegui revisa la naturaleza represiva de la dictadura, no a la luz de las recurrentes pautas de militancia de la memoria, sino de la capacidad historiográfica de singularizar problemas epistemológicos. Sobre la base de que el método historiográfico precisa de cautela en la aplicación de conceptos, insiste este autor en la necesidad de *preguntar* directamente al modelo analizado y no a sus frecuentes referencias comparativas. También alerta sobre la conveniencia de considerar todo el periodo de la dictadura para su análisis, y no sólo una parte de la misma, porque hay aspectos destacados del control social que ejerció el franquismo que radican también en los matices y en las transformaciones del sistema, resueltos siempre a favor de su propia permanencia a lo largo del tiempo. Así, el autor se detiene en la naturaleza del régimen, que entiende fascista sólo en la medida en que las coordenadas de la guerra de 1936 le obligaron a asimilar parte de ese modelo, porque lo singular, lo propio y mantenido durante todo el periodo, fue su asunción de un desfasado pensamiento absolutista, antiliberal y católico, rasgo por lo demás ya irremisiblemente original, por lo periclitado, en la Europa inmediata al inicio de la Segunda Guerra Mundial. Del problema de la proyección del poder derivó abiertamente una de sus mayores preocupaciones: el discurso de la legitimidad, que se terminó por resolver pergeñando la argumentación de un singularísimo Estado de derecho ahormado *ad hoc* en modelos y teorías precedentes, pero en la que no se consiguió, aún pretendiéndolo, que dejara de estar presente el espectro del golpe de Estado. Lo confirma el conocido razonamiento de la “represión restauradora” sobre la que, en parte, se trató de construir dicha ficción y desde la cual también se argumentó la obligación, inexcusable y violenta, de actuar a favor de la reposición del orden tradicional alterado por la usurpación de las fuerzas republicanas. La construcción de un enemigo reconocible y la justificación de la necesidad de defenderse del mismo unificaron el sentido y la naturaleza de la represión y propiciaron lógicamente el consenso. La represión como cálculo o como doctrina asentó un proceso de reeducación y redención con el que la dictadura vino a *defender* su sentido histórico particular.

El primer apartado del libro se completa con sendos artículos de Manuel Álvaro Dueñas y Matilde Eiroa. Profundizando en el asunto de la argumentación de la legitimidad, en el primer caso, el reconocido experto en la Ley de Responsabilidades Políticas realiza una nueva lectura de la misma, entendiéndola en esta ocasión como concreción del sistema represivo puesto en marcha contra lo que él denomina un “catálogo de pecados democráticos”. Lo que interesa es que esta ley de excepción, que se fijó como referente del sistema legal represivo junto con la de la Represión de la Masonería y el Comunismo, también convertía el tipificado como delito político en fuente principal de legitimación, al tiempo que aseguraba a los militares el control de la anti-España civil cuando ésta amenazaba los valores de la patria. El artículo que firma Matilde Eiroa amplía y completa parte de alguno de estos supuestos, en especial cuando se detiene a analizar el concepto de “enemigo” que fue perfilándose en distintos frentes hasta su concreción definitiva en la Ley para la Seguridad del Estado de marzo de 1941. La concepción del opuesto quedó asociada al delito y, por lo tanto, a la exclusión. Al margen de “la unidad” sólo podían estar el estigma de la amenaza o de la criminalidad. La historiadora llega a estas conclusiones abundando en el estudio de la represión sistémica a través del análisis cuantitativo y cualitativo del lenguaje político del franquismo, utilizando para ello los documentos más significativos emitidos por el dictador y otros textos doctrinales que están en la base de la concreción ideológica del régimen franquista. El ultranacionalismo, el antiliberalismo, el anticomunismo y el pensamiento religioso ultrarreaccionario generaron los campos semánticos más reconocibles del discurso público de la dictadura.

En el segundo apartado de la obra, la investigación se ha centrado en la actuación de la justicia represiva, se ha profundizado en sus fórmulas y se le ha dado explicación al sentido de su *teología* penitenciaria. Comienza Santiago Vega Sombría subrayando el carácter ejemplarizante y el mecanismo exhaustivo de las distintas fases y concreciones de la represión: de los asesinatos extrajudiciales en el contexto del golpe de Estado a la creación del TOP en 1963, pasando por los procesos de incautación de bienes, la depuración de la Administración o el Decreto-Ley sobre Represión del Bandidaje y Terrorismo. La imposición de la retractación, el pliego de descargos o la perversa utilización del mecanismo de la denuncia permiten al autor establecer un paralelismo cierto con los métodos utilizados por la Inquisición para lograr el arrepentimiento de los condenados o para proceder a su aniquilación, cumpliendo la misión providencial de acabar con el mal. Continúa Jorge Marco en el siguiente capítulo pormenorizando las modalidades de la justicia militar y de sus fórmulas y procedimientos aplicados a la población civil de las sucesivas zonas controladas por los sublevados y finalmente de todo el país. Como señala, la arquitectura jurídica levantada durante los meses del golpe de Estado terminó por ser puesta al servicio de una sistemática y no precipitada operación de limpieza, acorde con la realidad de una guerra larga a la que obligó la conocida formulación arosteguiana de la “simetría de incapacidades”. Marco estima, en una argumentación destacable, que la *justicia* del régimen incluyó directamente de un 0,5% a un 3% del total de la población, porcentaje no pequeño en su tragedia y suficientemente eficaz para paralizar la disidencia en la dominante España rural de la primera posguerra. Finalmente, Gutmaro Gómez Bravo cierra este segundo apartado mediante su conocimiento del sistema penitenciario, ese “foco masivo de muerte” al que dio lugar la represión. El discurso penal del régimen se justificó en una base teológica que relegaba la noción de legalidad respecto a la de legítima defensa. La expiación del pecado, “vigilada” por el juez supremo, fue la fórmula de la reinserción concretada en el trabajo esclavo, ofrecido como trofeo de victoria a quienes participaron en el reparto del gran botín. En el caso de España, la conquista evangelizadora del reo se impuso sobre otros modelos fascistas de seducción de las masas. El preso político fue criminalizado sin que ni él ni sus familias pudieran esquivar la responsabilidad civil derivada de la penal. Las prácticas del perdón o de la reinserción se negaron de manera consecuente con el mantenimiento de la división social (y religiosa) nacida de la guerra.

El tercer y último apartado del libro lleva por título “Coerción, exclusión, reeducación” y amplía o concreta algunas de las ideas principales expuestas en los apartados anteriores. Así, enlazando con el capítulo inmediatamente anterior, Mirta Núñez Díaz-Balart ha profundizado en el estudio del trabajo de los prisioneros franquistas calificado por la autora como el “neoesclavismo de los vencidos” y sobre el que entiende que el objetivo principal era la *domesticación* del desafecto. La organización del trabajo penitenciario dependió del Patronato de Redención de Penas que ordenó, reglamentó y controló un sistema caracterizado por su heterogeneidad e improvisación, como precisamente se demuestra en este artículo, pero que al mismo tiempo buscaba publicitar la magnanimidad del vencedor sobre la idea de que se permitía al vencido redimir su culpa sobre la justicia indiscutible de reconstruir lo que perversamente le atribuía haber destruido. Los testimonios personales utilizados en la argumentación amplían la complejidad de las experiencias humanas a las que dieron lugar estas prácticas institucionalizadas y le permiten a la autora hacer una reivindicación de la necesidad de reparación, con frecuencia eludida o discutida, a muchas de estas víctimas. Por lo tanto se confirma que lo que comenzó cuando acabó la guerra no fue la paz, sino una implacable revancha, independientemente de que no se pudiera dejar de atender a las vicisitudes internacionales provocadas por el final de la Segunda Guerra Mundial o a que hubiera que actuar en relación con la imposibilidad económica de mantener un desorbitado contingente de penados y reclusos. Teniendo en cuenta estas realidades, en el capítulo octavo, Matilde Eiroa y Ángeles Egido aportan sus conclusiones sobre lo que han denominado “los confusos caminos del perdón”, es decir, sobre la iniciativa de la conmutación de penas e indultos que puso en marcha el dictador a través del llamado proceso de

“liquidación de las responsabilidades contraídas por los vencidos”, de la que se hicieron cargo las Comisiones Provinciales de Examen de Penas. Las autoras han trabajado con una muestra aleatoria de mil cuarenta y siete expedientes de conmutados, de los que doscientos setenta y cinco pertenecen a mujeres. A través de su estudio han determinado cómo funcionó el sistema de la conmutación, la identidad de los conmutados, las razones de su condena a muerte y los resultados finales del proceso, abriendo un apartado específico para analizar el caso de las mujeres, consideradas mayoritariamente como dependientes, como *contaminadas* por los ideales de la Segunda República y no ejecutoras responsables de los mismos. Pero las fórmulas de la represión no se limitaron a las esferas referenciadas hasta aquí. La pretensión de exterminar al oponente amplió los dominios de la represión hasta donde fue posible. El espectro republicano fue sistemáticamente perseguido en todas sus manifestaciones y cuando se trató de manifestaciones políticas o ideológicas en el contexto de lo cultural o de lo laboral, el radicalismo fue igualmente incondicional. En el primer caso, la represión cultural se concretó en la quema, censura y control de publicaciones. En su aportación a esta obra, Ana Marínez Rus lo califica de “bibliocausto” tomando el término de la revista americana *Newsweek* que lo usó en 1933 para referirse a lo que de manera similar estaban haciendo los nazis. Bibliotecas públicas y particulares, archivos, librerías, editoriales, periódicos y revistas fueron objeto de confiscaciones y expurgos, asumiendo el nuevo Estado un papel director en el control de la formación, el pensamiento y la conciencia. La Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, así como sus delegaciones provinciales, controlaron el proceso de limpieza que tenía como objetivo la eliminación y erradicación de todo aquello que tuviera que ver con la izquierda, la pornografía o lo que de manera genérica y ambigua se calificaba de “disolvente”. Sorprende la larga lista de contenidos, títulos y autores tenidos por peligrosos, lo mismo que la pobre e impotente respuesta con la que la producción editorial propia procuró contrarrestar el proceso de modernidad al que anteriormente nos hemos referido. Finalmente, en el capítulo décimo y último, Sergio Riesco apunta sus conclusiones sobre la represión sufrida por la mayor parte de quienes se habían visto concernidos positivamente por el proceso de reforma agraria que en algún momento había alentado las esperanzas de tantos trabajadores en la España rural republicana. Sin embargo, aun subrayando su gravedad e importancia, el autor destaca el sentido “piramidal” y clasista de la acción represiva y concluye apuntando en qué medida la alianza entre los propietarios y los sublevados aseguró el desarrollo de la contrarreforma sobre la base de sus intereses mutuos.

En suma, se puede afirmar la interconexión necesaria que fundamenta cada una de las partes de un sistema y que es detectable en esta visión de la represión a partir de un eje fundacional y argumentativo previo al de su propia ejecución. La improvisación, la casualidad y otras imperfecciones del mecanismo no fueron excluyentes de la planificación sobre la que siempre se desarrolló la violencia política y social en la dictadura, aunque éstas también estuvieran condicionadas por el momento o por las muy distintas oportunidades. Y ese es el mérito del libro, poner de manifiesto que el marco conceptual de “sistema” permite a la historiografía ampliar y mejorar el análisis de un fenómeno tan complejo como es el del ejercicio del control social a través de distintas fórmulas represivas. Como se ha demostrado, cada aspecto de los considerados estaba tocado por la corriente común que justificaba la imperiosa necesidad de actuar afirmando las razones de la auto-legitimidad sobre la base primera de la construcción férrea del enemigo, el mismo que pretendía violentar el curso igualmente legítimo de su historia.

Magdalena González.
Universidad Complutense de Madrid.